



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000018 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2023

VISTO:

La solicitud de registro de Doc. N° 1356419, Exp. N° 1155784 de fecha 28 de noviembre de 2022, El Informe N°040-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 05 diciembre de 2022, El Informe N°006-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 11 de enero de 2023; sobre pago de subsidio de sepelio y luto de su esposo de la administrada **BETTY RUTH CAMPAÑA DE PEREZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Solicitud, de registro de Doc. N° 1356419, Exp. N° 1356419 de fecha 28 de noviembre de 2022, la administrada **BETTY RUTH CAMPAÑA DE PEREZ**, solicita el pago de subsidio por sepelio y luto de su esposo don, **RIGCBERTO ADRIEL PEREZ GIRON**, ex pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, del Decreto Ley N° 20530, que **falleció el 16 de noviembre de 2022**, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 5001206524; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – de la Molina -Lima**, la misma que forma parte del presente expediente. Asimismo, habiéndose comprobado que la señora **BETTY RUTH CAMPAÑA DE PEREZ**, es la conyugue de quien en vida fue **RIGOBERTO ADRIEL PEREZ GIRON**, tal como consta en el Registro de Matrimonio del Consejo Provincial de Tumbes N° 58 cincuenta y ocho, Acta N°1013722958, extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. Con código de barras N° 18249015.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000018 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2023



Que, mediante Informe N° 040-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 05 de diciembre de 2022, la servidora Técnico Administrativo III de la Oficina de Escalafón y Control de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; informa que habiéndose verificado los documentos presentados obrante en el expediente de la administrada **BETTY RUTH CAMPAÑA DE PEREZ**, acredita con el Acta de Matrimonio partida número 58 (cincuenta y ocho), extendida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC; que es la conyugue de quien en vida fue, **RIGOBERTO ADRIEL PEREZ GIRON**; en ese contexto es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6, 4.7 del artículo 4°, establece y regula la entrega que corresponde por Subsidio por fallecimiento por la suma de Un Mil Quinientos con 00/100 soles (S/. 1,500.00), Y el referido Decreto Supremo contempla que la entrega económica contempla que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°006-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 11 de enero de 2023, el responsable de la Unidad de Remuneraciones hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000018 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2023

Que, mediante Informe N° 355-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de octubre de 2021, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; informa que denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros; y de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio

por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.** Que concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada **"DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;



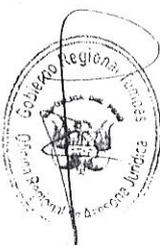
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000018 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2023

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor de la administrada doña, **BETTY RUTH CAMPAÑA DE PEREZ**, respecto al reconocimiento y pago de subsidio de sepelio y luto que establece y fija a un monto único equivalente a la suma de **Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR a favor de la administrada doña, **BETTY RUTH CAMPAÑA DE PEREZ**, respecto al reconocimiento y pago de Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de **Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

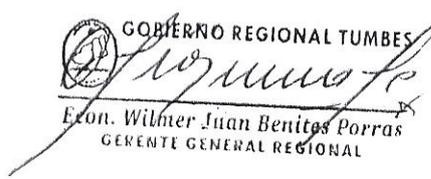


ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para la administrada doña, **BETTY RUTH CAMPAÑA DE PEREZ**, la suma total de, **TRES MIL SOLES Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** por subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario mencionado en el artículo primero y segundo de la presente resolución. Previa disponibilidad presupuestal.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada doña, **BETTY RUTH CAMPAÑA DE PEREZ**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL